

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	28
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		89.244.341
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85.865.171
	02	Del Gobierno Central		85.865.171
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		31.291.055
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		22.656.389
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		31.774.714
	010	Subsecretaría de Salud Pública		143.013
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.152
07		INGRESOS DE OPERACION		2.725.653
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		366.313
	99	Otros		366.313
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		264.474
	10	Ingresos por Percibir		264.474
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		GASTOS		89.244.341
21		GASTOS EN PERSONAL	02	42.688.110
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.917.912
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.416.174
	01	Al Sector Privado		5.568
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.568
	03	A Otras Entidades Públicas		28.410.606
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		28.410.606
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		202.533
	04	Mobiliario y Otros		202.533
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

Glosas :

01 Dotación Máxima de Vehículos 100

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 3.163

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 14.030

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 134

- N° de horas semanales 3.752

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 899.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.564.303

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 2.089.233

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.257

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 54

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 279.749

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 146.000

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.453.131

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 7

- Miles de \$ 46.445

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 156

- Miles de \$ 97.174

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 229.631